



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 20 de mayo de 2019, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día veinte de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

Tenientes de Alcalde

Noelia Moya Morales	GRUPO P.S.O.E.
Ezequiel Andreu Cazalla	GRUPO GANAR TARIFA-I.U.
Sebastián Galindo Viera	GRUPO P.A.

Concejales

Daniel Rodríguez Martínez	GRUPO P.S.O.E.
Francisca Hidalgo Quintero	GRUPO P.S.O.E.
Francisco Javier Terán Reyes	GRUPO P.S.O.E.
Lucía Trujillo Llamas	GRUPO P.S.O.E.
Antonio Cádiz Aparicio	GRUPO GANAR TARIFA-I.U.
María Antonia González Gallardo	GRUPO P.P.
Manuel Peinado Cantero	GRUPO P.P.
Juan Pérez Carrasco	GRUPO P.P.
José Serrano Gómez	GRUPO P.P.

No asisten los Concejales:

Emilio Piñero Acosta	GRUPO P.P.
Jose María González Gómez	GRUPO P.P.
Patricia Martínez Hidalgo	GRUPO P.P.
José Mariano Alcalde Cuesta	GRUPO P.P.

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, del Ayuntamiento, que certifica.
Asiste el Sr. Interventor Accidental, Alfonso Vera Tapia.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
23/05/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	b51b62d7f0164147bd523b73a46616f7001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



ORDEN DEL DÍA:

1. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

1.1. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO DE ALBACERRADO, GILPER 2007 S.L.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 15 de mayo de 2019.

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento técnico de la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA relativa a la UNIDAD DE EJECUCIÓN DE SUELO URBANO DE ALBACERRADO, con su resumen ejecutivo, presentados con registro en fecha 02.04.2019.

Segundo.- Exponerla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

1.2. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA: DEFINICIÓN DE SUPERFICIE TOTAL EDIFICABLE Y ORDENANZAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO. ICEBERG ALBACERRADO S.C.A.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 15 de mayo de 2019.

El Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA: DEFINICIÓN DE SUPERFICIE TOTAL EDIFICABLE Y ORDENANZAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SUELO URBANO DE ALBACERRADO, con su resumen ejecutivo, presentados con registro número 1558 en fecha 11.02.2019.

Segundo.- Exponerla a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el periodo de un mes, así como en uno de los diarios de

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
23/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b51b62d7f0164147bd523b73a46616f7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

1.3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 15 de mayo de 2019.

El Pleno acuerda:

PRIMERO: Estimar las siguientes alegaciones:

1º Alegación presentada por la Asociación Avanza, en relación al ámbito de aplicación, procediendo la inclusión de un apartado H del artículo 2 del proyecto de ordenanza conforme al siguiente tenor:

H) Espacios y edificaciones existentes, que sean susceptibles de ajustes razonables independientemente de su antigüedad, no siendo necesario para ello que sean obras de ampliación, reforma, adaptación, mejora o cambio de titularidad.

2º Alegación presentada por la Asociación Avanza sobre la legislación complementaria y supletoria, procediendo completar el texto inicial con la inclusión del RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, resultando el texto del artículo 6 conforme al siguiente tenor:

“Artículo 6. Legislación complementaria y supletoria.

En lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local sobre la materia, especialmente el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como el Real Decreto Legislativo 1/2013 Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

El Ayuntamiento insertará en el portal de transparencia un análisis de la normativa estatal y autonómica concordante con la presente ordenanza, que se mantendrá debidamente actualizado, para facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normativa por parte de la ciudadanía.”

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
23/05/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	b51b62d7f0164147bd523b73a46616f7001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

3º Alegación presentada por la Asociación Avanza para la accesibilidad de los probadores de los establecimientos privados, procediendo la inclusión de un apartado 9 al artículo 27 conforme al siguiente tenor:

“Apartado 9. Los establecimientos privados de uso público que tengan probadores deberán disponer de al menos uno adaptado de forma que sea accesible.”

SEGUNDO: En relación con las alegaciones formuladas por la Asociación Avanza relativas a las dependencias de los establecimientos privados de uso público; terrazas de los establecimientos y lugares reservados para personas con movilidad reducida en espectáculos o eventos puntuales, conforme a lo informado por la Jefatura de la Oficina Técnica, su contenido y pretensiones ya están establecidos en los siguientes preceptos:

- Establecimientos: Regulado y reconocido en el artículo 23 del proyecto de la presente ordenanza.
- Terrazas. Regulado y reconocido en el artículo 22 de la ordenanza reguladora de terrazas y veladores)
- Reservas para eventos y espectáculos (Regulado y reconocido en el artículo 26 del proyecto de la presente ordenanza)

No procediendo la estimación de las alegaciones formuladas en tal sentido.

TERCERO: En relación con la alegación formulada por Ganar Tarifa, relativa a la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y la Comunicación, por esta Alcaldía se considera admisible la incorporación de todas aquellas personas representantes de colectivos del municipio que muestren su interés en participar activamente en sus cometidos, incluyendo la siguiente redacción en el artículo 5 in fine:

Podrán formar parte de la presente comisión todas aquellas personas representantes de colectivos del municipio que muestren su interés en participar activamente en sus cometidos, a tal fin formalizarán la correspondiente solicitud a la Alcaldía-Presidencia que resolverá previa consulta con la comisión.

CUARTO: Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza sobre Accesibilidad Universal del término municipal de Tarifa, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción que se adjunta en anexo.

QUINTO: Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza sobre Accesibilidad Universal del término municipal de Tarifa en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.aytotarifa.com/notice-category/normativa-de-aplicacion>].

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
23/05/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	b51b62d7f0164147bd523b73a46616f7001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



2. Área de Servicios Centralizados

2.1. EXPTE. MODIF. DE CRÉDITOS 2019/09. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 15 de mayo de 2019.

El Pleno acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

PARTIDAS DONANTES		
132/62200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INVERSIÓN ACCESO AUTOMÁTICO A ALMACÉN DE LA JEFATURA POLICÍA	3.000,00 €
132/62300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	3.000,00 €
133/62500	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO. INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO.	3.075,00 €
	TOTAL	9.075,00 €

PARTIDAS RECEPTORAS		
920/64100	ADMON. GRAL. GASTO DE INVERSIÓN EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	9.075,00 €
	TOTAL	9.075,00 €

2. Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

3. Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones, se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

2.2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 15 de mayo de 2019.

El Pleno acuerda:

1. Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de Tarifa, correspondiente al ejercicio económico 2017, que está integrada por la Cuenta del propio Ayuntamiento, la Cuenta

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
23/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **b51b62d7f0164147bd523b73a46616f7001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
Secretaría General

del O.A. Patronato Municipal de Juventud y la Cuenta de la sociedad mercantil municipal URTASA.

2. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
23/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación b51b62d7f0164147bd523b73a46616f7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

